CONTRATO S.G. MINSITRO N° 351 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi, Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, con RUC N° 80023989-0 domiciliada en la calle Autopista y Córdoba , de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI**, con Cédula de Identidad N° 807.590, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 168/2016, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 666/2017 la oferta del CONTRATISTA para el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA N° 9 "CARLOS A. LOPEZ" EN EL KM 326 (RIO VERDE) Y EL KM 525 (MCAL. ESTIGARRIBIA) - AD REFERENDUM AL PGN 2017**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 80.224.100.341 (Guaraníes ochenta mil doscientos veinticuatro millones cien mil trescientos cuarenta y uno) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321318

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 168/2016, convocado por el MOPC, según resolución N° 2035/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 666/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Constructora Heisecke S.A.

Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Limpieza de Franja de Dominio	Km	255	5.557.264	1.417.102.320
2	Excavación no Clasificada	m3	3.500	15.264	53.424.000
3	Excavación de Bolsones	m3	25.000	14.521	363.025.000
4	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	1.500	16.949	25.423.500
5	Terraplén	m3	25.000	53.008	1.325.200.000
6	Bacheo Superficial	tn	39.000	590.394	23.025.366.000
7	Bacheo Profundo (Km 326 - KM 443)	m2	38.000	503.083	19.117.154.000
8	Bacheo Profundo (Km 443 - Km 450)	m2	8.000	286.189	2.289.512.000
9	Bacheo Profundo (Km 450 - Km 525)	m2	26.500	264.706	7.014.709.000
10	Bacheo Profundo (Acceso a Colonias)	m2	2.000	350.831	701.662.000
11	Base de Concreto Asfáltico con Polímero	m3	2.150	1.571.560	3.378.854.000
12	Carpeta de Concreto Asfáltico con Polímero	m3	2.578	1.603.798	4.134.591.244
13	Cemento Portland para Reciclado	tn	700	1.296.627	907.638.900
14	Ejecución de Reciclado de Pavimento Asfáltico	m3	10.858	146.716	1.593.042.328
15	Cal para Reciclado	tn	1.100	1.283.850	1.412.235.000
16	Ejecución de Reciclado de Capa Estabilizada con Cal	m3	14.476	79.203	1.146.542.628
17	Subbase de Suelo cemento al 7% fck>20 Kg/cm2	m3	11.548	228.760	2.641.720.480
18	Estabilizado Granular en Banquina	m3	1.752	669.390	1.172.771.280
19	Tratamiento superficial simple en banquina	m2	16.200	10.911	176.758.200
20	Cordón de Hormigón	ml	50	81.707	4.085.350
21	Imprimación asfáltica	lt	93.624	7.656	716.785.344
22	Riego de Liga	lt	81.906	4.742	388.398.252
23	Sellado de fisuras	kg	29.900	57.737	1.726.336.300

Constructora Heisecke S.A.

Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

24	Protección Vegetal de Taludes	m2	18.000	11.106	199.908.000
25	Señalización Horizontal	m2	32.000	33.987	1.087.584.000
26	Señalización Vertical	m2	460	1.624.389	747.218.940
27	Limpieza de Alcantarilla Tubular Ø 0,80 Simple	un	55	1.827.873	100.533.015
28	Limpieza de Alcantarilla Tubular Ø 0,80 Doble	un	3	2.544.858	7.634.574
29	Limpieza de Alcantarilla Tubular Ø 1,00 Simple	un	12	1.988.647	23.863.764
30	Limpieza de Alcantarilla Tubular Ø 1,00 Doble	un	1	3.412.438	3.412.438
31	Limpieza de Alcantarilla Celular Simple 1,00x1,00	un	8	2.184.849	17.478.792
32	Limpieza de Alcantarilla Celular Triple 1,00x1,00	un	4	2.204.563	8.818.252
33	Alcantarilla Celular Triple 2,00 x 2,00 m	ml	12	17.958.864	215.506.368
34	Barandas de Defensa Metálica	ml	620	241.978	150.026.360
35	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	12	67.136.226	805.634.712
36	Movilización	gl	1	2.124.144.000	2.124.144.000
			PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		**80.224.100.341**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de 12 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un anticipo financiero del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Constructora Heisecke S.A.

Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA N° 9 "CARLOS A. LOPEZ" EN EL KM 326 (RIO VERDE) Y EL KM 525 (MCAL. ESTIGARRIBIA)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]*

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Constructora Heisecke S.A.

Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio de 2017.

ING. JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI
POR EL CONTRATISTA

Constructora Heisecke S.A.

Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE